

Alicante, a 27 de enero de 2016

ATT. D^a Alicia Hernandis Santamaría
 EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
 Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Alicante
 Avda. de la Estación, 6
 03005 ALICANTE

Asunto: Actualización de precios acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (Expediente AMS 2/2014)

Muy Sres. Nuestros:

El Artículo 10: Actualización de Precios, del Pliego de Prescripciones Técnicas, establece:

Si durante la vigencia del acuerdo marco se produce una modificación de los precios (término de potencia y términos de energía) de las tarifas de acceso, de la normativa que variase el importe de alguno de los elementos que sirven de base para el establecimiento de los importes de las tarifas de acceso o de otros conceptos regulados por la Administración, los precios aplicados por el proveedor de la Central de Contratación se actualizarán en la misma proporción en que varíe cada una de las tarifas, entrando en vigor la modificación de precios en la misma fecha en que entre en vigor la modificación de las tarifas.

En aplicación de dicho artículo queremos comunicarles los nuevos precios aplicables conforme a la normativa vigente a partir del 01 de enero de 2016 con motivo de la actualización de los siguientes conceptos regulados (**ANEXO 1**):

- Interrumpibilidad (ANEXO 1)
- Pagos por Capacidad (ANEXO 1)

Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Asimismo los precios de electricidad incluyen el coste del nuevo valor regulado de gestión de la demanda de interrumpibilidad correspondiente a la subasta de 2016.

Anexamos tabla con los precios desglosados por tarifa y período tarifario:

PRECIO UNITARIO TÉRMINO DE ENERGÍA (c€/kWh) con Impuesto Eléctrico						
Tarifa	P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0A	13,3458					
2.0 DHA	16,3406		6,8022			
2.1 A	14,7436					
2.1 DHA	17,6861		7,9781			
3.0A	13,3289	10,4307	6,3146			
3.1A	10,9646	9,6196	6,0991			
6.1A	12,9864	11,0066	9,7195	8,6269	8,1661	5,8941

Quedamos a su disposición a través de su Gestor personal, Victoriano Gómez Molina en el teléfono 965.202.133, e-mail: vgomezmol@iberdrola.es y fax 965.223.428, ó Enrique Tortosa Pascual, teléfono 965.223.340 y e-mail: je.tortosa@iberdrola.es.

Atentamente,



MARIA JOSÉ GARCÍA MURIEL
 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
 Gerente Comercial Comunidad Valenciana

Alicante, a 27 de enero de 2016

ATT. D^a Alicia Hernandis Santamaría
EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE
Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Alicante
Avda. de la Estación, 6
03005 ALICANTE

ANEXO 1

Asunto: Actualización de precios acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (Expediente AMS 2/2014)

Muy Sres. Nuestros:

El Artículo 10: Actualización de Precios, del Pliego de Prescripciones Técnicas, establece:

Si durante la vigencia del acuerdo marco se produce una modificación de los precios (término de potencia y términos de energía) de las tarifas de acceso, de la normativa que variase el importe de alguno de los elementos que sirven de base para el establecimiento de los importes de las tarifas de acceso o de otros conceptos regulados por la Administración, los precios aplicados por el proveedor de la Central de Contratación se actualizarán en la misma proporción en que varíe cada una de las tarifas, entrando en vigor la modificación de precios en la misma fecha en que entre en vigor la modificación de las tarifas.

En aplicación de dicho artículo queremos informarles de esta variación de los precios unitarios firmados al amparo del Acuerdo Marco, con motivo de la actualización de los siguientes conceptos regulados:

- Interrumpibilidad

$$\left(\frac{\text{Subasta}_{2016}(\text{MM€})}{\text{Demanda}_{2016}(\text{GWh})} - \frac{\text{Subasta}_{2015}(\text{MM€})}{\text{Demanda}_{2015}(\text{GWh})} \right) * (1 + \text{Pérdidas}_{2016})$$

Subasta_{2016} (MM€): Euros de la subasta de la interrumpibilidad para el año 2016 (502,782 MME)

Demanda_{2016} (MWh): Mejor previsión de demanda del SEP a fecha 1 de enero de 2016 (252.378.000 MWh)

Subasta_{2015} (MM€): Euros de la subasta de la interrumpibilidad del año 2015. (507,861 MME)

Demanda_{2015} (MWh): Mejor previsión de demanda del SEP a fecha 1 de enero de 2015 (246.021.000 MWh)

Pérdidas_{2016} : Media aritmética de las pérdidas horarias por tarifa de acceso a fecha 1 de enero de 2016.

Por tanto, para el cálculo de la actualización a aplicar a los precios por interrumpibilidad:

$$\left(\frac{502.782.000_{2016}}{252.378.000_{2016}} - \frac{507.861.000_{2015}}{246.021.000_{2015}} \right) * (1 + \text{Pérdidas}_{2016})$$

Actualización de interrumpibilidad = [-0,072 €/MWh * (1 + Pérdidas 2016)]

En c€/kWh : -0,0072 c€/kWh * (1 + Pérdidas 2016)



Pérdidas₂₀₁₆ para actualización de interrumpibilidad y pago por capacidad

Las mejores pérdidas disponibles, a fecha de 1 de enero de 2016, son las publicadas por REE el 29 de diciembre en su web. Las medias aritméticas del año 2016 por periodo de tarifa de acceso son:

% PERDIDAS . Desde 1/1/2016 a 31/12/2016. V55. Calendario de cada tarifa de acceso, Zona península.						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Tfa. Peaje BT 2.0A	17,5					
Tf. Peaje BT 2.0 DHA	17,5		13,9			
Tf. Peaje BT 2.0 A DHS	17,7	17,3	12,1			
Tfa. Peaje BT 3.0A	19,3	17,3	14,3			
Tfa. Peaje AT 3.1A	7,8	7,5	6,4			
Tfa. Peaje AT 6.1	7,9	8,4	7,8	7	6,6	7,2
Tf. Peaje 6.1 B (30kV<=T<36kV)	7,9	8,4	7,8	7	6,6	7,2
Tfa. Peaje AT 6.2	5,7	6	5,5	4,9	4,6	5
Tfa. Peaje AT 6.3	4	4,2	3,8	3,5	3,2	3,6
Tfa. Peaje AT 6.4	2,1	2,2	2	1,9	1,8	1,9

Valores de referencia:

Variación interrumpibilidad €/MWh (con pérdidas). Calendario de cada tarifa de acceso, Zona península.						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Tfa. Peaje BT 2.0A	-0,085					
Tf. Peaje BT 2.0 DHA	-0,085		-0,082			
Tf. Peaje BT 2.0 A DHS	-0,085	-0,084	-0,081			
Tfa. Peaje BT 2.1A	-0,085					
Tf. Peaje BT 2.1 DHA	-0,085		-0,082			
Tf. Peaje BT 2.1 A DHS	-0,085	-0,084	-0,081			
Tfa. Peaje BT 3.0A	-0,086	-0,084	-0,082			
Tfa. Peaje AT 3.1A	-0,078	-0,077	-0,077			
Tfa. Peaje AT 6.1	-0,078	-0,078	-0,078	-0,077	-0,077	-0,077
Tf. Peaje 6.1 B (30kV<=T<36kV)	-0,078	-0,078	-0,078	-0,077	-0,077	-0,077
Tfa. Peaje AT 6.2	-0,076	-0,076	-0,076	-0,076	-0,075	-0,076
Tfa. Peaje AT 6.3	-0,075	-0,075	-0,075	-0,075	-0,074	-0,075
Tfa. Peaje AT 6.4	-0,074	-0,074	-0,073	-0,073	-0,073	-0,073

- Pagos por capacidad:

- Contratos firmados antes de la publicación legislativa de julio 2015, que se actualizaron el 1 de agosto de 2015, y aquellas peticiones de ofertas presentadas en el período agosto – diciembre de 2015 con la indicación de aplicación de la normativa vigente, y que por tanto llevan en sus precios los costes del pago por capacidad vigentes hasta el 1 de enero de 2016.

Se actualizarán aplicando las diferencias entre los pagos por capacidad por periodo entre lo publicado para Agosto-Diciembre de 2015 en el RDL 9/2015 y lo aprobado en diciembre para Enero 2016 en la IET/2735/2015

Variación Pago por Capacidad €/MWh (con pérdidas). Precios contratados actualizados 1 Agosto 2015						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Tfa. Peaje BT 2.0A	-1,490					
Tf. Peaje BT 2.0 DHA	-1,536		-0,252			
Tf. Peaje BT 2.0 A DHS	-1,538	-0,348	-0,198			
Tfa. Peaje BT 2.1A	-1,490					
Tf. Peaje BT 2.1 DHA	-1,536		-0,252			
Tf. Peaje BT 2.1 A DHS	-1,538	-0,348	-0,198			
Tfa. Peaje BT 3.0A	-2,738	-1,384	-0,017			
Tfa. Peaje AT 3.1A	-1,899	-1,020	0,000			
Tfa. Peaje AT 6.1	-1,901	-0,881	-0,584	-0,435	-0,434	0,000
Tf. Peaje 6.1 B (30kV<=T<36kV)	-1,901	-0,881	-0,584	-0,435	-0,434	0,000
Tfa. Peaje AT 6.2	-1,862	-0,862	-0,572	-0,427	-0,426	0,000
Tfa. Peaje AT 6.3	-1,832	-0,847	-0,563	-0,421	-0,420	0,000
Tfa. Peaje AT 6.4	-1,799	-0,831	-0,553	-0,415	-0,414	0,000



- b) Contratos calculados con ofertas realizadas con posterioridad a la publicación de julio de 2015 que indiquen en la petición de oferta que en el caso de los pagos por capacidad, se ha empleado para el cálculo los que se aplicarán a partir de enero de 2016 (Artículo 5 del RD Ley 9/2015 de 10 de julio).

Estos se actualizarán viendo las diferencias entre los pagos por capacidad por periodo entre lo publicado para Enero 2016 en el RDL 9/2015 y lo aprobado en diciembre para Enero 2016 en la IET/2735/2015.

Variación Pago por Capacidad €/MWh (con pérdidas)						
Precios ofertados/contratados despues de publicación de julio 2015. Llevan Pago por Capacidad de RDL 9/2015						
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Tfa. Peaje BT 2.0A	-4,172					
Tf. Peaje BT 2.0 DHA	-4,299		-0,703			
Tf. Peaje BT 2.0 A DHS	-4,307	-0,977	-0,554			
Tfa. Peaje BT 2.1A	-4,172					
Tf. Peaje BT 2.1 DHA	-4,299		-0,703			
Tf. Peaje BT 2.1 A DHS	-4,307	-0,977	-0,554			
Tfa. Peaje BT 3.0A	-7,664	-3,873	-0,050			
Tfa. Peaje AT 3.1A	-5,318	-2,855	0,000			
Tfa. Peaje AT 6.1	-5,323	-2,468	-1,635	-1,218	-1,213	0,000
Tf. Peaje 6.1 B (30kV<=T<36kV)	-5,323	-2,468	-1,635	-1,218	-1,213	0,000
Tfa. Peaje AT 6.2	-5,214	-2,414	-1,600	-1,194	-1,190	0,000
Tfa. Peaje AT 6.3	-5,130	-2,373	-1,575	-1,178	-1,174	0,000
Tfa. Peaje AT 6.4	-5,037	-2,327	-1,547	-1,160	-1,158	0,000

Quedamos a su disposición a través de su Gestor personal, Victoriano Gómez Molina en el teléfono 965.202.133, e-mail: vgomezmol@iberdrola.es y fax 965.223.428, ó Enrique Tortosa Pascual, teléfono 965.223.340 y e-mail: je.tortosa@iberdrola.es.

Atentamente,



MARIA JOSÉ GARCÍA MURIEL
 IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
 Gerente Comercial Comunidad Valenciana